



MINISTERIO DE
TURISMO
SECRETARÍA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 14 ABR 2016

VISTO: La realización del 31º Salón de Negocios Turísticos Ugart/Braztoa.-----

RESULTANDO: I) Que el mismo se llevará a cabo los días 13 y 14 de abril de 2016, en la ciudad de Porto Alegre, República Federativa de Brasil.-----

II) Que el Ministerio de Turismo participará con un stand en el que se realizará promoción del país y sus atractivos turísticos.-----

CONSIDERANDO: I) Que se estima conveniente que participe de dicho evento, la funcionaria del Ministerio de Turismo, Señora María Amelia Ucar.-----

II) Que la nombrada estará en carácter de Misión Oficial del 11 al 15 de abril de 2016, a efectos de la coordinación, puesta en marcha del stand y la atención del mismo.-----

III) Que la erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo".-----

ATENTO: A lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, artículo 41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, Decretos Números 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 07/009, de 2 de enero de 2009 y 108/15, de 7 de abril de 2015.-----

201600441

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE

- 1) Desígnase en Misión Oficial a la funcionaria del Ministerio de Turismo, Señora María Amelia Ucar, del 11 al 15 de abril de 2016, para participar del "31° Salón de Negocios Turísticos Ugart/Braztoa", que se llevará a cabo los días 13 y 14 de abril de 2016, en la ciudad de Porto Alegre, República Federativa de Brasil.-----
- 2) Los viáticos para la Señora María Amelia Ucar correspondientes a 2 días al 100% más 2 días al 40%, ascienden a la suma total de U\$S 305,20 (dólares americanos trescientos cinco con 20/100), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión.-----
- 3) El pasaje por el tramo Montevideo – Porto Alegre – Montevideo, asciende a la suma de \$ 4.943 (pesos uruguayos cuatro mil novecientos cuarenta y tres).--
- 4) La erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales del Inciso 09 "Ministerio de Turismo".-----
- 5) Expídase por el Ministerio de Relaciones Exteriores el Pasaporte Oficial.-----
- 6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

